



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 07 MAYO 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a modificar el sentido de circulación de la Avda. de los Shelknam's, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo dirección Oeste a Este circulación mano única.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, referente a modificar el sentido de circulación de la Avda. de los Shelknam's, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo dirección Oeste a Este circulación mano única.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 552, la cual consta de Cinco (05) Artículos y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **303** /2021.-

Fdo. **HARRINGTON**
JODURCHA.-



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 ABR. 2021

VISTO: La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley 236, las Leyes Provinciales N° 231 y N° 892, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que el incremento del tránsito vehicular dentro del Ejido Urbano de la ciudad.

Que resulta necesario efectuar algunas modificaciones al ordenamiento vigente.

Que en este sentido se encuentra la situación que se origina en la calle Avda. de los Sheknam, entre las calles Pedro Oliva y Minkiol.

Que a los efectos de lograr una mayor fluidez en el tránsito vehicular en esta arteria de la vía pública, resulta conveniente modificar su sentido de circulación.

Que en consecuencia, en el tramo citado, se lo establece como de mano única de circulación en el sentido de Oeste a Este.

Que el cuerpo dispone las facultades para la sanción de la presente Ordenanza, en función de sus atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el sentido de circulación de la Avda. De los Selknam's, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Oliva y Minkiol, estableciendo en dirección Oeste a Este circulación de mano única.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debiera a través del área competente proceder a colocar las señales de tránsito que correspondan conforme lo establecido en el artículo anterior y en todo de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- Previo a poner en vigencia la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá efectuar una campaña de concientización de los conductores, sobre el cambio de circulación establecido.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en su Plan de Obras Públicas a ejecutar, otorgue prioridad de ejecución, al proyecto de refuncionalización de la Plazoleta "Eva Perón" a efectos de optimizar la circulación vehicular en esta arteria de la vía pública de la ciudad.

ARTÍCULO 5º.- Deróguese toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 552 /2021.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/04/21.-

Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin



ALDERETE GALLARDC
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN